



Rep. 93. Mercantil. 45
13/03/2015
08:15

Notaría Séptima del Cantón Quito

Dr. David Pino Bastidas
Notario

0:15
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
OTAVALO
CANCELADO
13/03/2015

Copia **PRIMERA**

De la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**
..... **COMPANIA "MEDIAS CRIS CIA. LTDA."**

Otorgada por **SRA. MARIA ESTHELA GARCIA PINTO**

A favor de **SRA. CRISTINA DE LOS ANGELES PINTO ALBUJA**

El **25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

Parroquia
..... **USD \$ 3.000,00**

Cuantía



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



2014-17-01-07-P09772

FACTURA No. 27212

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA " MEDIAS CRIS CIA. LTDA."

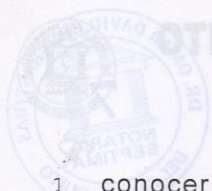
OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA</u>	<u>CALIDAD</u>
GARCIA PINTO MARIA ESTHELA	100247853-3	CEDENTE
PINTO ALBUJA CRISTINA DE LOS ANGELES	100135299-4	CESIONARIA

CUANTÍA: USD \$.3.000,00

DI 4 COPIAS **GN2**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y CINCO (25)** de **SEPTIEMBRE** del **DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señora **MARIA ESTHELA GARCIA PINTO**, casada, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora **CRISTINA DE LOS ANGELES PINTO ALBUJA**, casada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Otavalo y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. David José González



1 conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos
2 de identidad; bien instruidas por mí, el Notario, en el
3 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
4 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
5 que me presentan para que eleve a instrumento
6 público, cuyo tenor literal es el siguiente: " **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
8 cargo sírvase insertar la siguiente que contiene la
9 cesión de participaciones de la Compañía "MEDIAS
10 CRIS GARCIA COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
12 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
13 pública la señora María Esthela García Pinto, por sus
14 propios derechos, y la señora Cristina de los Angeles
15 Pinto Albuja, por sus propios derechos. Las
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
17 estado civil casadas y domiciliadas en la ciudad de
18 Otavalo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) "MEDIAS
19 CRIS GARCIA COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyó
20 por escritura pública otorgada el ocho de abril de mil
21 novecientos ochenta y ocho ante el Notario Décimo
22 Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro
23 Mercantil del Cantón Otavalo, el veintitrés de
24 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. b) Por
25 escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre del
26 dos mil nueve ante el Notario Décimo Octavo del
27 Cantón Quito, la señora María Esthela García Pinto,
28 adquirió tres mil participaciones sociales de la referida



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 Compañía por donación realizada en su favor por sus
2 padres, señor Edwin Vicente García Ramírez y señora
3 Cristina de los Angeles Pinto Albuja, cesión de la que
4 se tomó debida nota en el Registro de la Propiedad y
5 Mercantil del Cantón Otavalo el tres de febrero del dos
6 mil diez, y motivo por el cual las referidas
7 participaciones sociales no ingresaron al haber de la
8 sociedad conyugal que la referida señora María
9 Esthela García Pinto tiene formada con el señor
10 Damián Rodrigo Esparza Jaramillo, particular que se
11 hizo expresamente constar en la Cláusula Quinta de la
12 referida escritura pública de cesión de participaciones
13 sociales. c) La Junta General Extraordinaria y
14 Universal de Socios de "MEDIAS CRIS GARCIA
15 COMPAÑÍA LIMITADA", en su sesión de veinte y tres
16 de septiembre del año dos mil catorce, autorizó
17 unánimemente a la señora María Esthela García Pinto,
18 para que ceda tres mil (3.000) participaciones sociales
19 en favor de la señora Cristina de los Angeles Pinto
20 Albuja, conforme se acredita con el certificado
21 conferido por la señora Gerente de la Compañía que
22 se acompaña a la presente escritura. **TERCERA:**
23 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
24 antecedentes expuestos, la señora María Esthela
25 García Pinto, de manera libre y voluntaria, cede y
26 traspasa en favor de la señora Cristina de los Angeles
27 Pinto Albuja, tres mil (3.000) participaciones sociales
28 de un dólar de valor cada una, de las que es

1 propietaria en la Compañía. La cesionaria acepta la
2 presente cesión de participaciones por convenir a sus
3 intereses. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes
4 establecen como precio de la cesión de participaciones
5 sociales el valor nominal de las participaciones
6 sociales, esto es la suma de tres mil dólares
7 americanos, valor que en su totalidad la cedente,
8 señora María Esthela García Pinto, declara recibir a su
9 entera satisfacción, por lo que no tiene reclamación
10 alguna que formular al respecto. **QUINTA:**
11 **MARGINACIONES.-** Deberá tomarse nota del
12 contenido de la presente escritura pública al margen
13 de la matriz de la escritura pública de constitución de
14 la Compañía "MEDIAS CRIS GARCIA COMPAÑÍA
15 LIMITADA", en la Notaría Décima Quinta del Cantón
16 Quito, y al margen de la inscripción de dicha escritura
17 pública en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo.
18 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo. - **FIRMADO)** Doctor ROBERTO
20 SALGADO VALDEZ, Abogado con Matrícula
21 Profesional número mil trescientos setenta y tres del
22 Colegio de Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
24 pública con todo su valor legal.- Para la celebración de
25 la presente escritura pública se han observado todos
26 los preceptos legales del caso y leída que les fue
27 íntegramente a las comparecientes por mí, el Notario,
28 se ratifican en todas y cada una de sus partes, para



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 constancia firman conmigo en unidad de acto,
2 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria,
3 de todo cuanto doy fe.-
4
5
6

7 *Maria Esthela Garcia Pinto*
8 SRA. MARIA ESTHELA GARCIA PINTO

9 C.C. 100247853-3

C.V. 019-0045

10
11
12 *Cristina de los Angeles Pinto Albuja*
13 SRA. CRISTINA DE LOS ANGELES PINTO ALBUJA

14 CC. 100135299-4

CV. 034-0093.

15
16
17 *Dr. Omar David Pino Bastidas*
18 DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

19 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO
20
21

22 **SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**
23
24
25
26
27
28



mecrisga®

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA.", en su sesión del día de hoy, 23 de septiembre del 2014, autorizó por unanimidad del capital social, a la señora María Esthela García Pinto, para que ceda 3.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor de la señora Cristina de los Angeles Pinto Albuja.

Otavaló, 23 de septiembre del 2014

Sra. Cristina Pinto Albuja
GERENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA."**



En la ciudad de Otavalo, a los 23 días del mes de septiembre del 2014, en el local social de la Compañía, siendo las 9:00 horas, se reúnen los siguientes socios: el señor Edwin Vicente García Ramírez, propietario de 4.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señora Cristina Pinto Albuja, propietaria de 4.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señorita María Cristina García Pinto, propietaria de 3.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señorita Ana María García Pinto, representada por su Apoderado, señor Vicente García Ramírez, propietaria de 3.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señora María Esthela García Pinto, propietaria de 3.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, el menor Vicente Gabriel García Pinto, representado por su padre, el señor Vicente García Ramírez, propietario de 3.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Preside la reunión, en calidad de Presidente el señor Edwin Vicente García Ramírez y actúa en calidad de Secretaria la Gerente, señora Cristina Pinto Albuja.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal, para tratar sobre el siguiente asunto:

- Autorización para cesión de participaciones

El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que la señora María Esthela García Pinto, desea ceder 3.000 participaciones sociales de las que posee en la Compañía, a la señora Cristina de los Angeles Pinto Albuja. La Junta General, en forma unánime, resuelve autorizar la presente cesión de participaciones.

Por concluido el asunto para el cual se reunió la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por todos los socios.

Siendo las 10:00 horas el señor Presidente da por concluida la sesión.

Sr. Edwin Vicente García Ramírez
PRESIDENTE

Srta. María Cristina García Pinto

Srta. Ana María García Pinto
Vicente García Ramírez, Apoderado

Sra. María Esthela García Pinto

Sr. Vicente García Ramírez
Representante legal del menor
Vicente Gabriel García Pinto

Sra. Cristina Pinto Albuja
SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 100247853-3

GARCIA PINTO MARIA ESTHELA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
21 SEPTIEMBRE 1990

FECHA N° 001-1 0015 00015 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1990

[Firma]



ECUATORIANA***** V3333V1122

CASADO DAMIAN RODRIGO ESPARZA JARAMILLA
SECUNDARIA BACHILLER C. FIS. MATE
EDWIN VICENTE GARCIA
CRISTINA DE LOS ANGELES PINTO
OTAVALO 14/08/2009
14/08/2021

REN 1551541



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 019 - 0045 1002478533
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA PINTO MARIA ESTHELA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	JORDAN	1
OTAVALO	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 25 SET. 2014

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PARTICIPACIÓN Y CANCELACIÓN

MODULO DE CIUDADANIA No. 100135299-4
PINTO ALBUJA CRISTINA DE LOS ANGELES
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
23 DICIEMBRE 1962
001-1 0032 00062 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1962



Cristina de los Angeles Pinto Albuja

EQUATORIANA*****
CASADO EDWIN VICENTE GARCIA RAMIREZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
TITO PINTO
DOLORES ALBUJA
IBARRA 13/10/2006
13/10/2018
REN 0229028
Imb



DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034-0093 1001352994
NÚMERO DE CERTIFICADO Cedula
PINTO ALBUJA CRISTINA DE LOS ANGELES

IMC: 001-1 0032 00062 F
CANTÓN: JORDAN
CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
ZONA: 1

Cristina de los Angeles Pinto Albuja
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 25 SET. 2014

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se J...



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

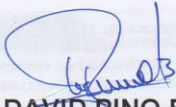
Dr. David Pino Bastidas



lx

...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "MEDIAS CRIS CIA. LTDA."** que otorga la señora MARIA ESTHELA GARCIA PINTO a favor de la señora CRISTINA DE LOS ANGELES PINTO ALBUJA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

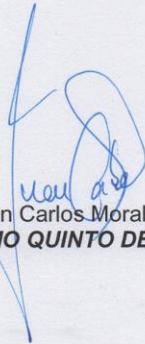
Av. 6 de Diciembre N14-38 y Sodiro • Edificio "Atenas" (Planta Baja)

Telfs.: 2900 795 • 2900 733

e-mail: omardavid@notaria7quito.com

QUITO • ECUADOR

RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía MEDIAS CRIS GARCIA COMPAÑÍA LIMITADA., de la Cesión de Participaciones que otorga María Esthela García Pinto a favor de Cristina de los Pinto Albuja, constante del presente instrumento público. Quito a dos de octubre del año dos mil catorce.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **Cesión de Participaciones** Sociales de la Compañía "MEDIAS CRIS GARCÍA COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil catorce, ante la el Doctor Omar David Pino Bastidas, Notario Séptimo del Cantón Quito.

GARCÍA PINTO MARÍA ESTHELA-CASADA-CEDENTE-100247853-3

PINTO ALBUJA CRISTINA DE LOS ÁNGELES-CASADA-CESIONARIA-100135299-4

Se anotó en el libro de Repertorio con los números **93**, partida **45** DEL REGISTRO MERCANTIL del año 2015.

Otavaló, 13 de marzo de 2015, 08:15 am.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN OTAVALO

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN OTAVALO-ENCARGADO.
AB. MARCELO VICENTE BARBA B.
REGISTRADOR

RESPONSABLES:

Inscriptora: Aníla Díaz

Razón: Alfonso Maya

Revisión: Abg. Jorge Narváez

